

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00398-00**, informando que proviene de reparto y consta de trescientos treinta y dos (332) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

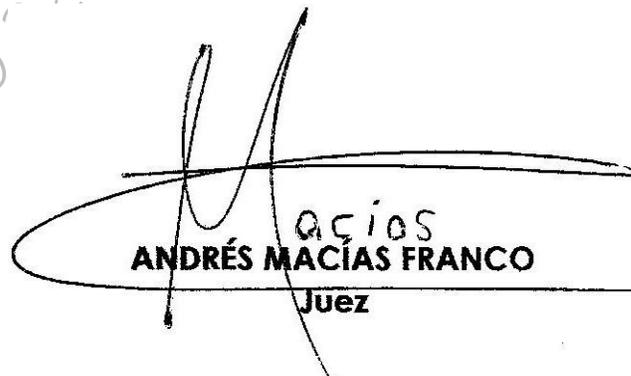
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **SANDRA CONSTANZA VALDÉS CARDONA**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder especial, amplio y suficiente, conferido al abogado, conforme las pretensiones que incoa, únicamente se faculta para iniciar un proceso ordinario sin determinar su objeto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez